

# CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A INCENTIVAR LA INTERNACIONALIZACIÓN

## PUBLICADA CONVOCATORIA 31/10/2016

### D31/2014 ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS

#### ● PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Comienza el día de la publicación de la convocatoria en el DOE hasta el **31/08/2017** o agotamiento del presupuesto.

#### ● RESUMEN CONVOCATORIA:

<b>Objeto</b>	La presente orden tiene por objeto la convocatoria de las ayudas destinadas a la <b>internacionalización</b> de la actividad económica en Extremadura.
<b>Líneas de actuación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Internacionalización de la empresa extremeña</li> <li>• Sostenimiento de los gastos de la estructura de gestión común de las sociedades de comercialización</li> <li>• Contratación de técnicos en comercio exterior</li> </ul>
<b>Beneficiarios</b>	<p><b>-Personas físicas o jurídicas</b> que desarrollen actividades de transformación, de fabricación, de construcción, de instalación o de servicios, que tengan domicilio social y fiscal en Extremadura</p> <p><b>-Empresas y sus agrupaciones, incluyendo los consorcios, los clústeres, las sociedades de comercialización, las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas, así como la Universidad pública</b></p> <p><b>-Sociedades de comercialización</b></p>
<b>Actividades y gastos subvencionables</b>	<p><b>1. Línea de ayuda para la internacionalización de la empresa extremeña:</b></p> <p>a) Acceso a los mercados exteriores. b) Licitación internacional. c) Misiones comerciales prospectivas, directas e inversas. d) Participación en ferias y certámenes comerciales. e) Publicidad y acciones de promoción en el exterior.</p> <p><b>2. Línea para la contratación de técnicos en comercio exterior por un periodo mínimo de 3 años.</b></p> <p><b>3. Línea de ayuda para el sostenimiento de la estructura técnico-comercial de las sociedades de comercialización.</b></p>

**Intensidad  
de la ayuda**

- LÍNEA 1: Subvención del **40%** de los gastos elegibles, con un importe máximo de ayuda de **25.000 euros**.
- LÍNEA 2: subvención del **40%** de los gastos elegibles con un importe máximo de ayuda de **30.000 euros**. En todo caso la ayuda estará limitada al resultado de multiplicar por 1,5 el coste ejecutado en las acciones de internacionalización contenidas en el plan anual
- LÍNEA 3: subvención directa por importe de **30.000 euros** que se abonará en tres anualidades de 15.000, 10.000 y 5.000 euros, respectivamente.

Podéis consultar la convocatoria completa, publicada en el DOE el 31 de octubre de 2016, a través del siguiente [enlace](#).